**POLÍTICA DE NO SOBORNO, EXTORSIÓN Y ANTICORRUPCIÓN**

La Alta Dirección de NOMBRE DE LA EMPRESA se compromete a cumplir y hacer cumplir la Política de No Soborno, Extorsión y Anticorrupción.

En NOMBRE DE LA EMPRESA respetamos las normas de integridad en nuestras actividades empresariales. Desaprobamos cualquier acto de intercambio de favores, soborno, corrupción, extorsión y malversación de fondos.

Ningún colaborador de NOMBRE DE LA EMPRESA deberá participar en actividades de intercambio de favores, objetos o dinero para obtener un beneficio, es obligación del colaborador generar buenas relaciones laborales y un ambiente laboral agradable en donde predomine la integridad y los valores.

Si el Colaborador participa o permite que se genere un soborno, incurre en una acción ilegal considerada como un delito penal que impone severas sanciones, por lo que los colaboradores de NOMBRE DE LA EMPRESA deben evitar la participación de este tipo de actividades, por lo que es responsabilidad de cada colaborador conducirse a los principios éticos que se establecen en el código de conducta y ética:

Conducirnos en forma justa, honesta y transparente.

No pagar ni ofrecer sobornos, ya sea directa o indirectamente, para conseguir ventajas personales y / o comerciales.

No aceptar sobornos, tanto directa como indirectamente, para ofrecer ventajas.

En caso de que algún colaborador incurra en acciones de soborno y extorsión se generará una investigación para verificar los hechos y de ser verídicos se aplicará las sanciones acordes al Reglamento Interior de Trabajo vigente de NOMBRE DE LA EMPRESA.

Se prohíbe cualquier práctica identificada como corrupción sobre las legislaciones federales o locales, los pagos de sobornos o aceptar pagos o cualquier cosa de valor, en orden de influenciar cualquier acto o decisión de un colaborador o en su capacidad oficial para asegurar cualquier ventaja indebida con el fin de obtener o retener negocios, en sus tratos con clientes o proveedores.

Todos los colaboradores de NOMBRE DE LA EMPRESA deberán conducirse con los más altos valores y estándares éticos.

Se prohíbe prometer, ofrecer, y acordar el pago de forma directa o indirecta de algún valor como regalos, donaciones, artículos personales y remuneraciones económicas.

Se prohíbe terminantemente realizar cualquier práctica identificada como lavado de dinero, por tal motivo ningún colaborador de NOMBRE DE LA EMPRESA deberá usar su relación, posición o influencia dentro de la organización para encubrir o pretender negar u ocultar el origen de fondos obtenidos o derivados de manera ilegal.

Nombre

Director General